



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431SP POSADAS, 02 JUN 2020

RESOLUCIÓN N° 380 -MG 227 M.T.yE.

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 330/20, y el Decreto Provincial 585/20, y;


CONSIDERANDO:

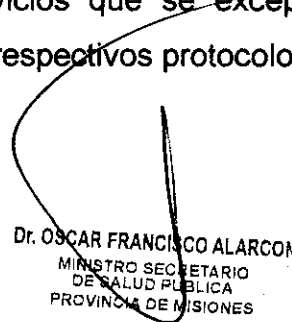
QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 se otorgó la facultad a los Gobernadores de que decidan excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos allí establecidos;

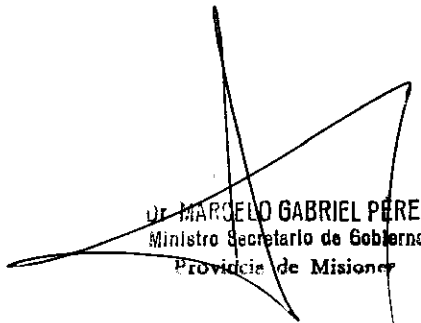
QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del ASPO, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o modifiquen;

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;


Dra. SILVIA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431 S.P.

389

227 M.T. y E.

JUN 2020

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia;

QUE, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competencia;

POR ELLO:


**LOS MINISTROS SECRETARIOS
DE GOBIERNO, SALUD PÚBLICA Y TRABAJO Y EMPLEO
DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para los **Diseñadores Gráficos Matriculados**, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

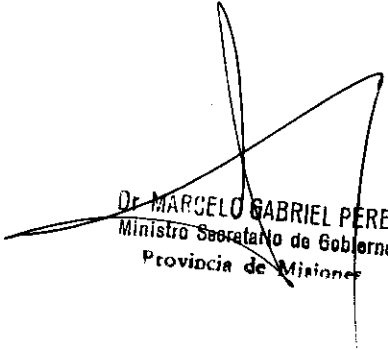
ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para Actividades administrativas en **Establecimientos Educativos de Nivel Terciario y Superior** que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para la **Industria Aseguradora (ART)** que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 4º: de APRUÉBESE, el "Protocolo Actuación Sanitaria" para actividad de **Fotográficas y Audiovisuales** que como Anexo IV, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431 S.A.

333

227 N.T. y E.

02 JUN 2020

ARTÍCULO 5°: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para la Actividades de **Vuelos dentro del territorio Provincial** que como Anexo V, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 6°: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para la Actividades de **Gastronómicos, Bares y Heladerías**, que como Anexo VI, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.


ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que toda actividad que no esté incluida en la presente Resolución, deberá ser gestionada para su autorización, mediante la presentación del respectivo protocolo sanitario especial, que sea aplicable a esa o esas actividades puntualmente.

ARTÍCULO 8°: INSTRÚYASE, a la Dirección de Inspecciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado en el Artículo 1° de la presente.

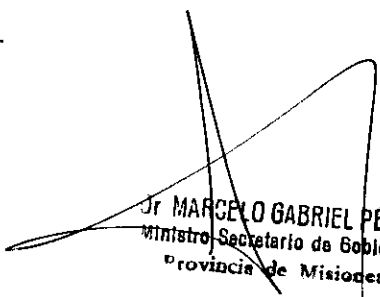
ARTÍCULO 9°: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actué en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 74/20 (Registro Ministerio de Gobierno).

ARTÍCULO 10°: ESTABLÉCESE que los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente Resolución, deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados.

ARTÍCULO 11°: ESTABLÉCESE que en las actividades excepcionadas, sus responsables deberán garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas ~~normativas~~ normativas nacionales y provinciales para preservar la salud de los trabajadores exceptuados.


D^{ca}. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro-Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431 S.A.
389

02 JUN 2020


227 M.T. y E.

ARTÍCULO 12°: ESTABLÉCESE que los agentes alcanzados por los términos de la presente Resolución, deberán circular por la vía pública con constancia laboral, certificado de declaración jurada o cualquier otra documentación que acredite que la persona se encuentra encuadrada en alguna de las actividades reguladas en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13°: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección Despacho de los Ministerios de: Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia; y Policía de la Provincia de Misiones. Notifíquese a la parte interesada. **CUMPLIDO** Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

ANEXO I

RESOLUCION CONJUNTA

“Ministerio De Gobierno – Salud Publica Y Trabajo Y Empleo”

Protocolo De Seguridad E Higiene Universal

Actividades Para Diseñadores Graficos Matriculados

Los diseñadores gráficos matriculados en el Colegio de Diseñadores Gráficos de Misiones solicitamos:

Se habilite la contratación de los servicios de personal de mantenimiento de sistemas e instalaciones, necesario para el asegurar la posibilidad de realizar nuestras tareas tanto de forma presencial como vía teletrabajo.

Se permita la atención al público exclusivamente con turno previo, para recibir consultas técnicas y para la presentación de propuestas de diseño a clientes.

Se autorice a recibir a clientes para realizar pagos en los domicilios laborales cuando una de las partes no pueda efectuarlo o recibirlo por medios electrónicos.

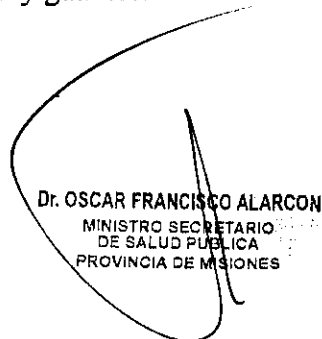
Los diseñadores gráficos matriculados se comprometen a fomentar y mantener lo máximo posible el trabajo remoto, independientemente de esta flexibilización solicitada, con el objetivo de preservar la salud propia, de sus colaboradores, sus cliente, familias y la sociedad en general.

Con el objetivo de asegurar la salud de nuestros empleados, clientes proveedores, familias y la comunidad en general, aplicaremos el siguiente protocolo de forma indelegable:

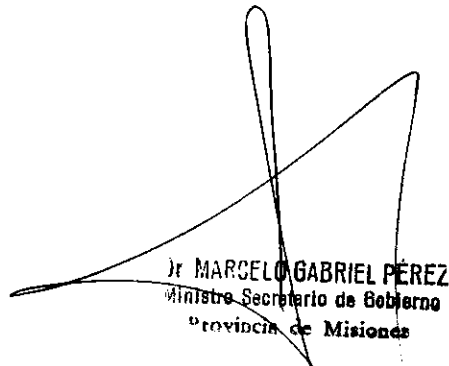
1. Horario de atención al público: de 8:00 a 13:00 h, a puertas cerradas y únicamente con turno previo.
2. Ingreso restringido a los estudios, siempre respetando la distancia de seguridad sanitaria entre los clientes, de éstos en relación a los trabajadores, así como entre los propios trabajadores.
3. Limpieza y desinfección de las herramientas en uso cada una hora y/o luego de atender a un cliente, con especial énfasis en las computadoras, impresoras y cámaras fotográficas.
4. Aireación del lugar de trabajo.
5. Limpieza total de pisos como lo recomienda la OMS (dos trapeados) antes del inicio del ingreso del público y personal.
6. Provisión de elementos de protección individual para los diseñadores, clientes, proveedores y/o colaboradores. A saber: alcohol en gel, barbijo o cubre boca, jabón líquido antibacterial y guantes.



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Jr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

1431 SRG
389
227 m.t. y e.

02 JUN 2020


7. Colocación de separadores/mampara que protejan tanto al profesional como al cliente, estableciendo una barrera física a la posibilidad de contagio vía expulsión de microgotas.


8. Guarda estricta del distanciamiento interpersonal, tanto de trabajadores como de clientes a la distancia mínima 1,50 m.

9. Registro estricto y obligatorio de datos de los clientes (nombre, apellido, dirección real, teléfono de contacto, lugar, fecha y hora de la visita o contacto con el/la diseñador/a gráfico/a).

El Colegio de Diseñadores Gráficos se compromete a realizar una charla online para evacuar dudas sobre el protocolo y el manejo y la utilización de los elementos indicados en los puntos anteriores.


D^{ña}. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

431SP.4
880
227 M.T. y E.

10'2 JUN 2020

ANEXO II
RESOLUCIÓN CONJUNTA

"Ministerio de Gobierno - Salud Pública y Trabajo y Empleo"

**Protocolo de Seguridad e Higiene Universal Actividades Administrativas
en Establecimientos Educativos de nivel Terciario y Superior**

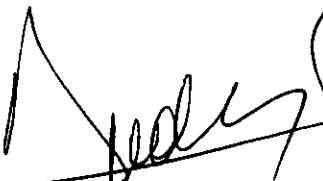
El siguiente Protocolo establece los procedimientos, en respuesta a toda circunstancia vinculada al Coronavirus (COVID-19) y llevando adelante las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones.

Este protocolo tiene como objetivo brindar a las personas la posibilidad de realizar tareas administrativas y académicas de forma presencial en el caso que fuere imposible realizarlas de forma remota. Como así también dotar a la Universidad la posibilidad de realizar reuniones directivas y de coordinación necesarias para el correcto desempeño de las unidades académicas, respetando todos los ítems expuestos en el presente documento.

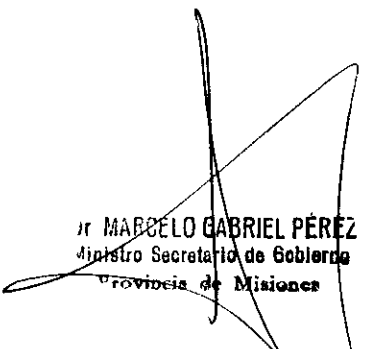
Cabe destacar que la universidad ha implementado mecanismos para garantizar la continuidad de los estudios en modalidades a distancia a través de Campus virtual, plataforma que se encuentra aprobada por la CONEAU y el Ministerio de Educación de la Nación.

MEDIDAS GENERALES DE CARÁCTER PREVENTIVO

- La Universidad ha puesto en funciones un comité de trabajo interdisciplinario abocado a la prevención, ejecución de medidas y comunicación a la comunidad universitaria.
- Se han lanzado campañas de prevención, trabajando de forma comprometida contra la propagación de todo tipo de enfermedades.
- Se reforzará la limpieza de espacios públicos, asignando un mayor número de personas abocadas a la limpieza constante de las áreas de circulación.
- Se colocarán dispensadores de alcohol en gel en lugares de tránsito, así como jabón y papel seca manos en los sanitarios.


D^{TO.} SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

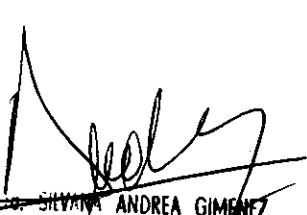
145 S.P.
389
227 M.T.y E.


02 JUN 2020

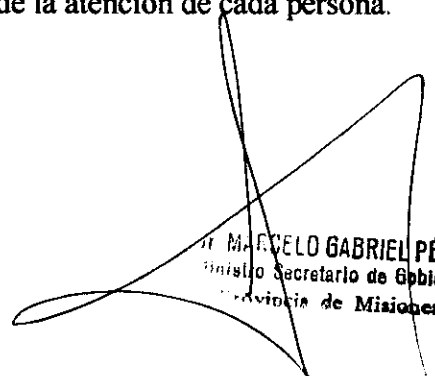
- Una persona del establecimiento hará un control del distanciamiento social para evitar el conglomerado de personas. En caso de que la sede disponga de varias plantas, se destinará una persona a cumplir esta tarea por cada piso del edificio.
- Se colocaron afiches en todas las sedes con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19 y el dengue.
- Se colocará cartelería en todos los baños sobre la correcta higiene de manos (según protocolo de la Organización Mundial de la Salud).

ATENCIÓN A LOS ALUMNOS

- Se realizará en horario de atención reducido, los cuales dependerán de la sede y las actividades a realizar, estas podrán ser administrativas o académicas.
- La persona que concurra al establecimiento deberá asistir con barbijo y contar con su alcohol en gel, o a llegar a la consulta, ingresar al sanitario para el correspondiente lavado de manos con jabón líquido y secado de manos con papel descartable. En caso de que la persona no cuente con el elemento fundamental de protección, (principalmente barbijo), deberá suspenderse la atención.
- La persona que concurra al establecimiento deberá someterse a un control de temperatura corporal y una desinfección de manos y planta de los zapatos.
- Se contará con un personal administrativo que recibirá y permitirá el ingreso de las personas controlando el cumplimiento de las medidas de seguridad previo al ingreso del establecimiento. Este personal estará capacitado para realizar un test médico básico (declaración jurada) que permitirá la identificación de posibles síntomas de COVID-19 (ver: 5. Detección de casos sospechoso de COVID-19).
- La atención en áreas administrativas será exclusivamente de 1 (una) persona a la vez. En caso de haber un mayor número de personas, las mismas deberán formar una fila fuera del establecimiento respetando la distancia social.
- Se evaluará la necesidad de atención presencial del alumno en clases de consultas, y en caso de ser necesarias las mismas se programarán con anticipación, y no podrán superar las cantidades permitidas por aulas (distancia de 2 metros entre personas).
- Los alumnos deberán concurrir a la clase de consulta puntualmente al horario asignado.
- Las áreas serán desinfectadas antes y después de la atención de cada persona.


Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
MINISTRA SECRETARÍA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431 S.P.

389

227 M.T. y E.

02 JUN 2020

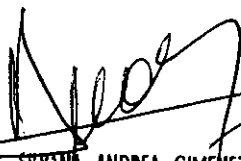
- Se mantendrá una distancia de 2 metros entre todas las personas en todo momento.
- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- Será de uso obligatorio el uso de descartables al ingerir agua o infusiones.
- Se contará con los espacios ventilados, donde se resguarden las medidas de higiene.
- En cada consulta, puntualmente en el área de informes, se deberá concurrir puntual a su horario asignado, sin acompañantes (salvo en el caso de niños).


MOVILIZACION DEL PERSONAL DEL Y HACIA EL ESTABLECIMIENTO


- Al movilizarse el personal debe contar con la autorización de circulación provista por la institución, junto con su DNI y su barbijo o tapaboca.
- Al subir al transporte público, higienizarse las manos con alcohol o alcohol en gel.
- En el transporte público evitar tocar pasamanos, ventanillas y asientos.
- De ser posible, sentarse en asientos separados (asientos de por medio).
- Al bajar del transporte público, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.
- En caso de movilizarse con vehículos propios, los mismos deberán contar con la higiene correspondiente y la persona deberá realizar la higiene de manos tanto en el ingreso como en el egreso del mismo.
- Se dará aviso a la ART.

EMPLEADOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros entre las personas.
- Los puestos de trabajo estarán dispuestos de forma tal que se respete la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Para respetar esta distancia, ninguna documentación o elemento de oficina debe entregarse en mano, sino apoyándoles de modo temporal sobre mesa o estante.
- Al ingresar y al egresar del establecimiento la totalidad del personal deberá higienizarse las manos a conciencia según protocolo de la OMS, limpiarse los calzados con solución de agua y lavandina para luego fichar y dejar sus pertenencias.
- Deberán utilizar los elementos de protección personal correspondientes para la tarea que desempeñe (barbijo, anteojos/antiparras, guantes).


D^{TO.} SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

43150
889
227 M.T. y E.

10 JUN 2020

- En caso de reuniones directivas y de coordinación de carreras, las mismas deberán ser programadas con antelación. Los integrantes deberán ser puntuales y cumplir con todos los ítems del presente documento.
- Mantener el orden e higiene del área de trabajo en forma constante.
- Al comenzar y al finalizar el turno de trabajo se deberá higienizar el puesto con los elementos provistos por el establecimiento.
- El ingreso a los sectores de cocina y baño deberá ser de a una persona a la vez.
- Al momento de dejar el establecimiento deberán salir adoptando las medidas de distanciamiento antes mencionadas.
- Al regresar a sus casas deberán desinfectar la ropa, calzados y ducharse preventivamente.

DETECCION DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

Objetivo: Detectar previo al ingreso al establecimiento, aquellas personas con posibles síntomas de infección.

Alcance: Toda persona que requiera el ingreso al establecimiento, alumnos, personal docente y personal no docente entre otros.

Definiciones Casos Sospechosos de infección: Considerar que la definición de caso sospechoso es dinámica de acuerdo a la evolución de la pandemia en nuestra provincia y nuestro país y son aquellas personas que:

- Presenten síntomas (fiebre y tos, dolor de garganta, falta de aire). Hayan viajado internacionalmente en los últimos 14 días.
- Hayan tenido contacto estrecho con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19. Contacto estrecho: Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros (ej. convivientes, visitas) con un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas.

Desarrollo

- Verificación Inicial Previo al ingreso al establecimiento, el personal encargado, realizará las siguientes preguntas las cuales serán consideradas como declaración jurada:
 - ¿Ha viajado internacionalmente en los últimos 14 días?
 - ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID-19?
 - ¿Actualmente usted presenta síntomas no habituales como: fiebre, tos, dolor de garganta o falta de aliento? Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, la persona es considerada como un posible caso sospechoso.

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

431 S.P.
339
227 M.T. y E.

10/2 JUN 2020

Si todas las respuestas fueron negativas, la persona no es considerada como caso sospechoso por ende podrá ingresar al establecimiento.

Casos sospechosos

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

- Aislar al trabajador inmediatamente.
- Entregar barbijo / tapaboca a la persona en caso que no lo posea.
- Evitar tocar sus pertenencias.
- Llamar al 0800 444 3400, e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
- Evitar contacto con la persona hasta que el sistema de emergencia de las indicaciones correspondientes.
- Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol o alcohol en gel.

Acciones posteriores

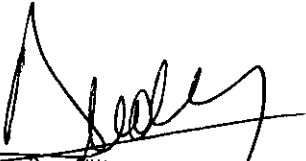
Una vez que la persona considerada sospechosa se retira de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con la persona (por ej: picaportes, sillas, escritorios, etc.).

Registros


Se elaborará una planilla con el Registro de la Frecuencia en el ingreso de personas ajenas a la Institución que ingresen a la misma. En dicho registro se establecerá una medida del tiempo de permanencia de estas personas, como así también el lugar de procedencia.

PROTOCOLOS PARTICULARES POR SEDES UNIVERSITARIAS

- En cada sede se aplicará en presente protocolo general, al que podrán anexarse cláusulas específicas que contemplen las características de la misma y sean aprobadas por la sede central, según corresponda.
- La sede propondrá la administración estratégica de los horarios de atención, donde según el espacio disponible podrá asignar un horario para trámites administrativos y otros para actividades académicas en caso que fuere necesario.
- La sede deberá establecer las cantidades máximas de puestos de trabajos por área, respetando el distanciamiento de 2 metros entre puestos.
- La sede deberá establecer las cantidades máximas por aula respetando el distanciamiento de 2 metros entre bancos.
- Cada sede tendrá a su cargo la coordinación de las clases de consultas, cumpliendo con el ítem 3. Atención a los alumnos.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


DR. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


DR. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431 S.P.

389

02 JUN 2020

227 n.T. y E.

RECOMENDACIÓN GENERAL

En primer lugar, se solicita a la comunidad universitaria actuar de modo responsable, cumpliendo con todas las indicaciones de prevención emanadas por las autoridades públicas nacionales y locales según la jurisdicción donde se encuentre cada Sede de la Universidad. Actuar con prudencia y responsabilidad permite preservar nuestra propia salud y la de quienes nos rodean.

CONSULTAS

Todas las consultas y dudas de miembros de la comunidad universitaria (alumnos y personal docente y no docente) pueden canalizarse a la dirección de correo electrónico o al teléfono.

La situación es dinámica y la Universidad estará monitoreando las circunstancias, por eso debemos estar informados y seguir las novedades por los canales oficiales de consulta.

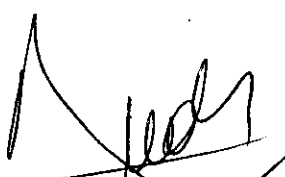
ANEXO 1. ONCE CONSEJOS PARA REDUCIR LA TRANSMISION DEL CORONAVIRUS


Higiene de manos


1. Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
2. Lavarse las manos SIEMPRE:
 - Después de toser o estornudar.
 - Después de tocarse la nariz o la boca.
 - Después de cuidar a un enfermo.
 - Antes, durante y después de manipular alimentos.
 - Antes de comer.
 - Después de usar el baño.
 - Después de tocar animales o sus desechos.

Higiene de superficies

3. Lave y desinfecte frecuentemente objetos y superficies que sean "tocadas" en el hogar o el trabajo. La limpieza y desinfección se debe realizar con un desinfectante o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PERE
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431SP.

389

10'2 JUN 2020

227 M.T. y E.

Desinfectar superficies comunes como mesa, escritorios, mesadas, etc., con una solución de agua e hipoclorito de sodio (colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua)

Respiratorio

4. Tosa o estornude en el hueco del codo o en un pañuelo descartable.
5. Inmediatamente descarte el pañuelo en un contenedor cerrado.

Tocar

6. No se toque la boca, ojos o nariz sin lavarse antes las manos.

Distancia social

7. Si no debe cuidar de una persona enferma, evite el contacto y la proximidad. Mantenga distancia entre usted y otras personas, en especial respecto de quienes tosan o estornuden o tengan fiebre y utilice el equipo de protección personal exigido.

Asistencia médica

8. Si tiene fiebre, tos o dificultad para respirar: busque asistencia médica rápidamente y describa su historia de viajes o contactos al profesional de la salud.
9. Si llegó recientemente desde países específicos dentro de los últimos 14 días: solicite asistencia telefónica.

Equipo de protección personal


10. Si debe asistir a una persona diagnosticada con enfermedad: use mascarillas, protección ocular y guantes.

Seguridad alimentaria


11. Evite ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Manipule carne cruda, leche o productos animales de tal manera de evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.

GRUPOS DE RIESGO

- Personas mayores de sesenta (60) años de edad.
- Personas embarazadas.
- Personas incluidas en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional:
 - Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - Inmunodeficiencias.
 - Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.


D^{ra}. SILVIA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCO
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



14-01-S.R.
385
227 N.T., E.
ANEXO III

02 JUN 2020

RESOLUCION CONJUNTA

“Ministerio De Gobierno – Salud Publica Y Trabajo Y Empleo”

Protocolo De Seguridad E Higiene Universal Actividades Para la Industria Aseguradora

INTRODUCCION

Las Cámaras de la Industria Aseguradora y la Cámara de Capitalización Ahorro Prestamos para la Vivienda y el Sindicato del Seguro de la República Argentina, como así también las asociaciones de productores de seguros y de capitalización somos conscientes de que estamos atravesando un escenario complejo y sin precedentes, no solo como mercado, sino fundamentalmente como país y como sociedad, afrontando el impacto de un problema sanitario de escala mundial.

Es por ello que hemos aplicado todas las directrices emanadas del Poder Ejecutivo Nacional inherentes a la salvaguarda de todos los actores de los que día a día hacemos al quehacer de nuestra actividad aseguradora, utilizando en forma intensiva todas las herramientas tecnológicas que hoy permiten canalizar un muy importante volumen de tareas en forma remota.


Sin embargo, la progresiva apertura de algunas actividades fundamentales y la nueva estrategia del DNU 408/20 en cuanto a la evaluación que por regiones se hará para permitir la apertura gradual de otras actividades, a fin de mantener funcionando el entramado socio económico, también requiere del soporte necesario que nuestra industria debe asegurar.

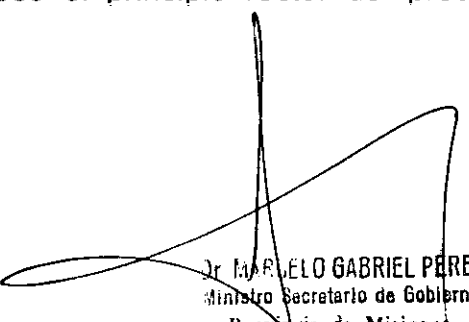
En este marco, en un trabajo conjunto entre las representaciones empresarias, los productores asesores y los representantes de los trabajadores, y con el objeto de permitir el fluir razonable de las actividades en nuestra industria como respaldo del resto de la actividad económica que está funcionando, hemos elaborado el presente protocolo de trabajo para esta emergencia, de aplicación para aquellas compañías que decidan realizar sus actividades en forma presencial en la medida en que no se contradigan disposiciones nacionales o locales (provinciales o municipales) las que prevalecerán sobre el presente.

TAREAS QUE SE DESARROLLARAN Y MODALIDAD DE TRABAJO:

En todos los casos debe primar la plena vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio en cuanto sea posible, siendo ese el principio rector del presente protocolo:


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



1431 S.P.

380

227 N.T.Y.E.

1- En las oficinas de las compañías aseguradoras:

- Habilitación de dotación del personal de mantenimiento de sistemas e instalaciones, necesario para el aseguramiento del teletrabajo.
- Atención al público, sólo con turno previo y cuando sea estrictamente necesario, para recibir consultas, cobranza, emisión y pago de siniestros, salarios y comisiones.
- Personal necesario para tasaciones, peritajes, liquidación de siniestros. La circulación de inspectores de riesgos (propios de la aseguradora) o contratados, para realizar una tarea esencial a los efectos de nuevas suscripciones de contratos, cual es la de inspección previa que no se pueda realizar por vía digital.
- Personal de Gerencias y niveles de decisión que requieran necesariamente gestión presencial, y los recursos humanos mínimos para llevar adelante las tareas indispensables para el funcionamiento de las compañías en la emergencia.

Se permitirá el trabajo en las compañías de acuerdo al siguiente esquema en tanto las autoridades de las respectivas jurisdicciones autoricen la actividad.

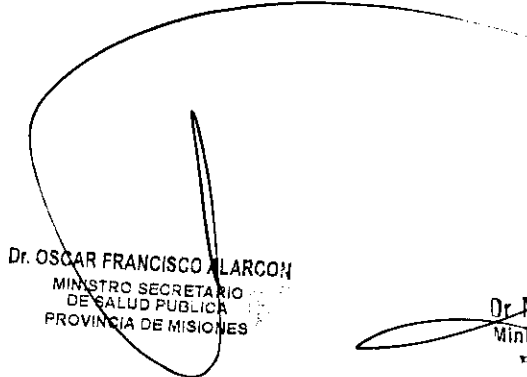
2- Productores Asesores de Seguros, productores asesores en Capitalización y Ahorro, como así también los Brokers, con matrícula vigente:

Teniendo en cuenta su lugar de residencia y el ámbito de cobertura de sus clientes. En los grandes centros urbanos se propone su desplazamiento de acuerdo al siguiente encuadre: Matrículas pares lunes y miércoles y Matrículas impares martes y jueves. Sin autorización los viernes. Esto sucederá siempre que las autoridades de aplicación jurisdiccional lo permitan de acuerdo a la vigencia de las reglamentaciones.

Resto del país circulación sin restricciones, conforme a las normativas locales vigentes. Los PAS priorizarán el uso de transporte privado o medios individuales para circular, evitando los medios masivos o transporte público cuando ello sea posible.



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR FRANCISCO LARCONI
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. MARCELO GABRIEL PERE
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

389 1421 S.P. 02 JUN 2020
227 n.t.y.e.

3- Otras actividades llevadas a cabo fuera de las oficinas:

• **Preventores:** En cumplimiento del compromiso de la industria aseguradora de fomentar y mantener lo máximo posible el trabajo remoto para preservar la salud de sus empleados, sus clientes y la sociedad en general, se realizarán las gestiones prioritariamente en forma virtual, habilitando la cantidad de personal estrictamente necesaria para actuar en forma presencial únicamente cuando el área de prevención de la ART determine que la gestión no pueda resolverse en forma virtual y siempre y cuando haya existido previamente una denuncia, por parte de un trabajador cuya actividad fue declarada esencial, motivada en incumplimientos concernientes a la presencia de riesgos relacionados con el virus del Covid-19. En tal sentido, el área de prevención de la ART evaluará la conveniencia de la intervención presencial considerando las ventajas y desventajas en el caso concreto y adicionalmente se haya coordinado con el empleador para asegurar que se permitirá el ingreso al establecimiento.

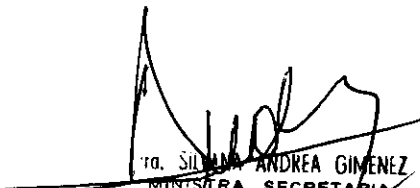
En los casos señalados precedentemente, en los que imperativamente se requiera actividad presencial fuera de las oficinas, la misma se realizará conforme el protocolo propio de la actividad de los preventores. Se evitará en la medida de lo posible o se reducirá al mínimo el manejo de papeles, como así también el requerimiento de firmas ológrafas, reemplazándose por otros medios habilitados en la emergencia actual.

• **Verificadores de siniestros:** La actividad se limitará a aquellos casos de siniestros que no puedan resolverse en forma virtual. Las actividades presenciales fuera de las oficinas por parte de los verificadores de siniestros propios de la aseguradora o contratados, se limitará para realizar aquellas que sean indispensables y no puedan resolverse en forma virtual y de conformidad a los protocolos propios y del lugar donde se requiera la verificación.

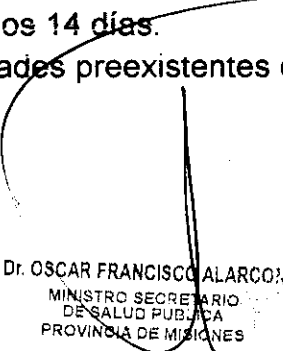
EXCLUSIONES:

Quedan excluidas de realizar tareas las personas listadas en la Resolución MTESS Nro.207/2020 en las condiciones allí establecidas:

- Mayores de 60 años.
- Trabajadoras con embarazo en curso.
- Hayan ingresado al país proveniente del exterior en los últimos 14 días.
- Hayan tenido síntomas compatibles con el virus en los últimos 14 días.
- Hayan tenido contacto directo con personas ingresadas desde el exterior en los últimos 14 días, o hayan éstas manifestado síntomas compatibles con el Coronavirus en los últimos 14 días.
- Posean las enfermedades preexistentes de riesgo determinadas por la autoridad pública.



TO. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



14315P

389

227 N.T.y.E.

02 JUN 2020

El presente listado se ampliará o reducirá en cumplimiento de la Resolución MTESS Nro.207/2020 y las normas que eventualmente amplíen o reduzcan el universo en cuestión y sus condiciones.

La totalidad de las personas que cumplan las funciones presenciales que se asignen, deberán efectuar la declaración jurada de salud de acuerdo a las normativas vigentes en cada jurisdicción. Se recomienda que todo el personal cuente con la aplicación de la vacuna antigripal 2020.

COMUNICACIÓN A LOS TRABAJADORES

Las Empresas se comprometen en comunicar a sus trabajadores lo dispuesto por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en la Res SRT 29/2020 (recomendaciones y medidas de prevención en los ámbitos laborales y afiche digital) y en la Disposición GG 5/20 de recomendaciones especiales para: 1) trabajadores exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, 2) el desplazamiento hacia y desde su trabajo, 3) utilización de elementos de protección personal y 4) correcta colocación y retiro de protector respiratorio.

El presente protocolo será comunicado al personal, generando los canales de comunicación y de capacitación pertinentes en beneficio de la salud de los trabajadores.

TELETRABAJO

La Industria aseguradora se compromete a fomentar y mantener lo máximo posible el trabajo remoto en esta coyuntura, para preservar la salud de sus empleados, sus clientes y la sociedad en general.


Se recuerda y ratifica que cada empleador deberá dar cumplimiento con la Resolución SRT 21/20 sobre modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia.

SITUACION FRENTE A LA PRESENCIA DE SINTOMAS DE TRABAJADOR EXCEPTUADO DE AISLAMIENTO

En el caso de que cualquier trabajador se encuentre cumpliendo funciones presenciales en el ámbito de la empresa –o su grupo familiar conviviente– presente síntomas compatibles con la enfermedad deberá notificarlo en forma urgente y cesar en forma inmediata de cumplir funciones, procediéndose al aislamiento obligatorio por el plazo de 14 días. Igual medida se tomará con todo el personal que se encuentre desarrollando funciones en el sector donde cumplió tareas el trabajador, como así también los demás trabajadores que hayan tenido contacto directo con el mismo, todo ello por el plazo de 14 días.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCO
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones




880 1431 S.P.
227 N.T.Y.E.

02 JUN 2020

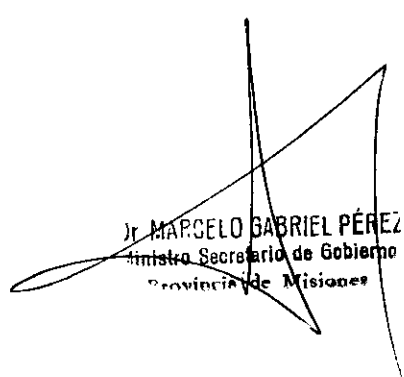
Se comunicará esta situación en forma inmediata a las autoridades sanitarias de contralor facilitando toda la información necesaria para el seguimiento y control correspondiente. También se dará curso informativo a la Obra Social del Sindicato del Seguro (OSSEG), en la medida que el trabajador se encuentre afiliado a dicha obra social.

Con este objetivo nos hemos comprometido a aplicar y cumplir los siguientes puntos que se adecuarán a los requerimientos que cada jurisdicción establezca.

1. Ingreso restringido del público relacionado a la capacidad operativa de la unidad, con un espacio interior de espera igual o menor al número de puestos activos, siempre respetando la distancia de seguridad sanitaria entre los clientes, de éstos en relación a los trabajadores, así como entre los propios trabajadores.
2. Limpieza y desinfección: se instrumentará la limpieza y desinfección de los puestos de atención al público, cada una hora. Tarea que coincidirá con el "turno de lavado de manos" del trabajador a cargo del puesto donde se realiza la tarea.
3. Aireación del inmueble: Mantener los espacios ventilados para permitir el recambio de aire. Si se trata de ventilación artificial, incrementar el porcentaje de aire intercambiado con el exterior lo máximo que el sistema permita. Realizar frecuentemente la limpieza y recambio de filtros.
4. Limpieza total de pisos como lo recomienda la OMS (dos trapeados) antes del inicio del ingreso del público y personal.
5. Provisión de elementos de protección individual a saber: alcohol en gel, barbijo, jabón líquido antibacterial. En los puestos de atención al público se agregarán guantes. Se recomienda que el barbijo, los guantes y demás elementos de protección sean descartados en un contenedor o cesto de uso exclusivo para estos elementos, el que deberá estar claramente identificado.
6. Colocación de separadores/mampara, en los puestos de atención al público, que protejan tanto al trabajador como al usuario, estableciendo una barrera física a la posibilidad de contagio vía expulsión de gotas.
7. Guarda estricta del distanciamiento interpersonal, tanto de trabajadores como de usuarios a la **distancia mínima** 1,50 mts. en ámbitos ventilados, y 2 mts. en los cerrados como lobbies y puestos de caja.
8. Curso presencial o a distancia sobre manejo y utilización de los elementos asignados.
9. Instrucción a las autoridades y seguimiento de los responsables de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores en los lugares de trabajo.
10. Campaña de afiches, señaladores, propaganda en medios tendientes al uso racional de las tecnologías a distancia.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Jr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

1431 S.P.
389
227 M.T. y E.

02 JUN 2020

11. Mantenimiento estricto de las licencias para personas de riesgo y por cuidado de hijo en edad escolar, con íntegro goce de salarios.
12. A las personas que posean contacto con el público asistente, además de las medidas de higiene y protección generales se les brindará un kit de desinfección compuesto por alcohol en gel, lavandina, pañuelos descartables, barbijos y guantes, indicándose el periodo de recambio de tales elementos. Se recomienda que luego de cada atención se proceda a la desinfección del espacio de atención utilizado.
13. El personal que cumpla funciones fuera de las oficinas de la aseguradora deberá contar con el kit de alcohol en gel, guantes, elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, y pulverizador de alcohol para desinfección.
14. La totalidad de las personas que asistan a la empresa deberán ingresar con barbijo en forma obligatoria.
15. Se priorizará el uso de transporte privado cuando ello sea posible y cada empresa podrá coordinar con sus empleados la modalidad de aplicación.
16. Como medida preventiva, en esta etapa de flexibilización gradual, se recomienda la medición de la temperatura corporal de los empleados al ingreso de la jornada laboral. En caso que la temperatura corporal supere los 37 ° el trabajador no podrá ingresar a prestar funciones.
Si el trabajador presenta síntomas del COVID-19 se solicitará inmediatamente atención médica y se seguirán las pautas que indique la autoridad sanitaria de cada jurisdicción, a saber: 107 CABA, 148 Provincia de Bs. As o los teléfonos de contacto del resto de las jurisdicciones que podrá encontrarse en el siguiente link: www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos. Además, habrá de informarse sobre la situación al área de RRHH y/o medicina laboral, a fin de que registre el incidente, considere si la persona estuvo en contacto con otros compañeros, se adopten las medidas preventivas pertinentes.
17. En las empresas que se encuentren en las jurisdicciones autorizadas, y en la medida que las dotaciones lo permitan tanto en cantidad o bien por las restricciones sanitarias de este mismo protocolo, se establecerán grupos de trabajo presenciales, cuyo número de integrantes estará conformado en relación al aislamiento administrado autorizado. Desempejarán sus tareas por 14 días, siendo luego reemplazados por otro grupo similar en número, por igual período. Generándose de esta forma la rotación pertinente. Detectado síntomas o presencia de COVID9, se aplicará el procedimiento indicado ut supra.
18. En cuanto sea posible y conforme a las tareas a desarrollar, las empresas habilitarán jornadas flexibles de trabajo con el propósito de desalentar los traslados en horarios pico.



DTG. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



14 S.P.
300 227 M.T. y E.


02 334 1000

19. Las empresas informarán a la representación gremial, la cantidad de integrantes de los equipos rotativos que desarrollarán tareas en las distintas áreas, así como darán a conocer a los representantes de los trabajadores las medidas de prevención e higiene y seguridad implementadas.

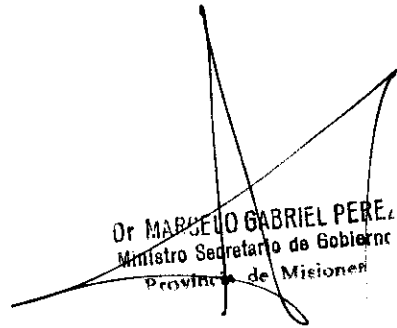
Se llevarán a cabo gestiones ante los municipios, reparticiones públicas, fuerzas de seguridad pública, defensa civil y a quién corresponda para velar por el distanciamiento interpersonal, la seguridad edilicia y de las personas.



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

14315 P.
389
227 M.T.E.
ANEXO IV

02 JUN 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA

“Ministerio de Gobierno - Salud Pública y Trabajo y Empleo”

Protocolo de Seguridad e Higiene Universal

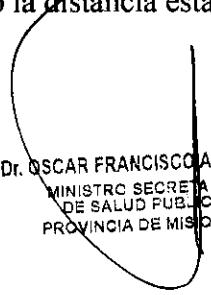
Actividades Fotográficas y Audiovisuales

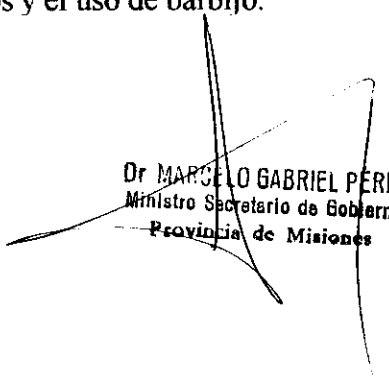
- Tomando como ejemplo las actividades que de a poco se están autorizando para que comercios, empresas y pequeños emprendimientos comiencen a funcionar, y con el objeto de poder dar respuesta a las necesidades económicas de cada profesional perteneciente al rubro de Fotografía/Video. Y además dejando constancia que dada la situación de público conocimiento (Pandemia COVID-19) en donde es necesario que la mayoría de la información referida a la venta, comercialización, promoción, publicidad y propaganda se realicen de forma online, haciendo de las redes sociales y demás páginas webs, una herramienta indispensable para posicionar un producto/ servicio, marca o comercio. Además considerando que es indispensable el trabajo de un profesional en imagen (fotógrafo/videógrafo) que permita comunicar, transmitir y fotografiar por medio de lo anteriormente mencionado, un mensaje o la venta de bienes y servicios de cualquier negocio. Por tales motivos, solicitamos a Uds. que se reactive nuestra actividad fotográfica y audiovisual bajo el control y cumplimiento de las pautas expresas en el Protocolo del C.O.E. Provincial, considerando que es una actividad económica indispensable para cada empresa, emprendimiento, negocio, profesional, etc. Además proponemos un protocolo de trabajo para tal fin, comprendiendo que el fotógrafo o videógrafo no precisa tomar contacto físico con las personas a ser registradas y puede cumplir su tarea a más de 2 metros de distancia.

Protocolo para Trabajo Fotográfico y Audiovisual Sesiones Fotográficas y Audiovisual

- 1) – La Persona contratante del servicio sólo podrá asistir al mismo cumpliendo con las medidas establecidas (uso de barbijo y conservando la distancia mínima de 2 metros entre el fotógrafo o videógrafo y cliente). En el caso de retratar a menores de edad, deberá estar acompañado por su tutor mayor de edad y cumpliendo las mismas medidas anteriormente mencionadas.
- 2)- Los clientes a fotografiar, sólo podrán quitarse el barbijo en el momento de la toma fotográfica, y volviéndolo a colocar eulminada la misma. El fotógrafo/videografo, deberá respetar en todo momento la distancia establecida de 2 metros y el uso de barbijo.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones




PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

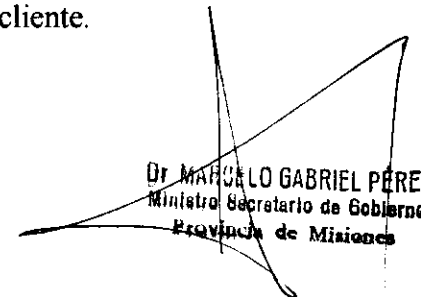
1421 S.P.
001
227 M.T. y E.

1012 JUN 2020

- 3)- La sesión o trabajo fotográfico/audiovisual se realizará al aire libre cumpliendo con los días autorizados para la circulación por terminación de D.N.I. del cliente, bajo su responsabilidad y que dicha sesión se realice en lugares donde no exista el agrupamiento de personas, espacios abiertos y ventilados.
- 4)- Si la Sesión o trabajo fotográfico/audiovisual se realizará en un estudio, el fotógrafo o videógrafo será responsable de proveer los elementos necesarios para el cuidado y prevención de contagio del virus COVID-19, esto es (barbijos, alcohol en gel o alcohol a 70 % y distanciamiento social). Como así también el estudio fotográfico deberá cumplir con los requerimientos necesarios que el C.O.E. del Ministerio de Salud Pública disponga.
- 5)- El fotógrafo/videógrafo en todo momento de la sesión o trabajo fotográfico o audiovisual con el cliente, deberá cumplir con lo establecido por el protocolo del C.O.E. (Uso de barbijo, distancia de 1.5 metros con el/los clientes) y proveer alcohol en gel o a 70 % a los clientes por lo que dure la sesión.
- 6)- El traslado del Fotógrafo o videógrafo y Cliente al lugar en donde se realizará la sesión, se deberá hacer por separado y en los medios que cada uno le sea más conveniente, siempre respetando las pautas emanadas por el C.O.E. El cliente puede presentarse en la sesión con un acompañante, ambos deben cumplir con el uso de barbijo, distanciamiento mínimo de 2 metros y lavado de manos o desinfección.
- 7)- El fotógrafo o videógrafo y su ayudante se encuentren autorizados para realizar el trabajo, aun cuando su terminación de DNI no coincida con el día autorizado para su circulación.
- 8)- En el caso de tratarse de empresas que requieren servicio de fotografía o video para prendas de vestir, accesorios, maquillaje, peinados, etc. Dicha sesión deberá realizarse con el/la modelo que va a lucir lo anteriormente mencionado, y un representante de la firma. Conservando y respetando las pautas establecidas por el C.O.E.
- 9)- En el caso de realizarse el trabajo en el interior de un locación/estudio, la empresa contratante deberá cumplir con las normas exigidas por el C.O.E. además de que el profesional fotógrafo o videógrafo cumpla con las pautas establecidas.
- 10)- Todas las recomendaciones realizadas al cliente por parte del fotógrafo o videógrafo, como así también las medidas de seguridad y sanidad a cumplir, quedan expresadas en el contrato del servicio fotográfico/audiovisual, quedando el fotógrafo/videógrafo excluido de cualquier responsabilidad de incumplimiento por parte del cliente.


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

1431 S.P.
389
227 N.T. y E.

02 JUN 2020

11)- También se deja constancia que tanto antes y al final de cada sesión, se desinfectarán los equipos fotográficos, pese a que en ningún momento están en contacto con el cliente, se realizará con el fin de asegurar y garantizar su correcta manipulación.

Sin nada más que agregar y esperando una respuesta favorable, saludamos a Uds. muy atentamente.

Medidas sanitarias a implementar

EQUIPO DE PROTECCIÓN DEL FOTÓGRAFO:

- Barbijo quirúrgico o casero
- Antiparras o máscara facial
- El profesional deberá higienizarse con alcohol al 70 % antes y después de atender a cada persona/cliente, desde las manos hasta la altura de los codos.

EL CLIENTE DEBERÁ:

- Concurrir con barbijo, solo se lo quitará al momento de ser fotografiado.
- No presentar síntomas compatibles con COVID19 - No haber estado en contacto con un positivo - Si fue COVID19 positivo, presentar alta con prueba negativa PCR - No concurrir acompañado, salvo menores o personas con falta de autonomía - Firmar el consentimiento informado.

Cuestionario para el cliente:

1. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?
 2. ¿Ha tenido problema respiratorio (incluyendo tos) en los últimos 14 días?
 3. ¿Ha viajado fuera del país en los últimos 14 días?
 4. ¿Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación o sospecha de COVID-19?
 5. ¿Ha estado en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?
- Decisiones a tomar, en base a cuestionario anterior
- Si el cliente en la encuesta telefónica, responde sí a alguna de las preguntas del cuestionario se deberá cancelar el turno de la sesión. - Si el cliente concurre a la sesión y en esa instancia responde de manera afirmativa a alguna pregunta se deberá suspender la misma y proceder a indicar colocación de barbijo, dejarlo en sala de espera y dar aviso a las autoridades sanitarias (llamar al 107) y cumplir con las normas de aislamiento social vigentes hasta que el 107 le dé instrucciones específicas de cómo proceder.

Dr. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA SECRETARIA
DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones